

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 445 -2011/GOB-REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 20 SEP 2011




VISTO:

El Informe N° 323-2011/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, Informe N° 165-2011-GOB.REG.HVCA/GSRT-OSRPyP e Informe N° 442-2011-GOB.REG.HVCA/GSRT-UORST, referido a Transferencia Financiera.




CONSIDERANDO:


Que, el Artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;



Que, de acuerdo al Convenio N° 021 - suscrito entre el Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en el Perú (UNICEF) y el Gobierno Regional de Huancavelica, sobre el Programa Conjunto "Mejorando la Nutrición y la Seguridad Alimentaria de la Niñez en el Perú: un Enfoque de Desarrollo de Capacidades y el Gobierno Regional de Huancavelica", en merito a los documentos indicados donde se pone de conocimiento de un deposito financiero por el importe de **S/ 50,975.00 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; el mismo que se hizo realizó con cargo a la Cuenta Corriente N° 0414-000487 - de la Unidad Ejecutora : 002 Gerencia Sub Regional de Tayacaja - FONCOR, y en cumplimiento a los documentos del visto se incorpora en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso "0";




Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2011, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/ 50,975.00 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinados para



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 445 -2011/GOB-REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 20 SEP 2011

la Asistencia Técnica Implementación de la Estrategia de Prevención y Control de Deficiencia de Micronutrientes (hierro, zinc, vitamina "A" y Yodo); con cargo a la Fuente Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados y Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso "O", de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público, y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

